



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

13 FEB 2026

DECRETO N° 506 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3177, de fecha 22 de diciembre de 2025; el convenio de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Artístico Cultural Armonía entre Lápiz y Papel; el Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación Artístico Cultural Armonía entre Lápiz y Papel; el certificado del Secretario Municipal de fecha, 5 de noviembre de 2025, sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; la presentación de fecha 30 de junio de 2025, de la Agrupación Artístico Cultural Armonía entre Lápiz y Papel, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15 de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de diciembre se suscribió el convenio por concepto de subvención entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Artístico Cultural Armonía entre Lápiz y Papel, por la cantidad de \$960.000, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3177, de fecha 22 de diciembre, ambos de 2025.

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

3.- Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, esto es, en una equivocación clara y evidente, específicamente en el rol único tributario de la organización, escrito tanto en el convenio como en el decreto aprobatorio, lo que pudo ser detectado con la sola lectura de los documentos.

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el numeral 1 de la parte resolutive del **DECRETO ALCALDICIO N° 3177**, de 22 de diciembre de 2025, que aprobó el convenio por concepto de subvención suscrito con la Agrupación Artístico Cultural Armonía entre Lápiz y Papel, así como la parte de éste relativo a la comparecencia, reemplazando el rol único tributario que se ha escriturado (N° 65.092.833-0), por el siguiente:

N° 65.092.883-0

2. **DEJASE** establecido que, en lo demás, los actos administrativos que se rectifican se mantienen plenamente vigentes.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado estrellapolar.ayala@gmail.com
 - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MVV/RAH/VRS/ksd

